



ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

Ana María Lubixarreta de Morales

Escribana Mayor de Gobierno

Escritura de Revocatoria y nuevo Poder General para asuntos judiciales y
administrativos que otorga el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
social.

Nº: 02. Fecha: 02/01/24. Folio: 05 y sgtes. Protocolo: CIVIL "B"

..... Primer Testimonio

25 de Mayo 982 c/ Estados Unidos

Teléfonos: 423-116-423-117

Asunción - Paraguay



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : EMG



Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7 N° 000546540
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. REVOCATORIA Y NUEVO PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
2. ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
3. SOCIAL A FAVOR DE RAÚL GONZÁLEZ VALDEZ Y OTROS.-----
4. NÚMERO DOS (02).- En Asunción, República del Paraguay, el DOS de ENERO
5. de DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA, Escribana Mayor
6. de Gobierno, comparece la Señora MÓNICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI, en su
7. carácter de Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, nombrada por
8. Decreto del Poder Ejecutivo N° 2, del 15 de agosto de 2023; paraguaya,
9. soltera, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento; fijando domicilio
10. legal en sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sita
11. en la calle Luis A. de Herrera esquina Paraguari.- Y MANIFIESTA: Que, I.
12. REVOCA LOS PODERES GENERALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS,
13. OTORGADOS A LOS ABOGADOS: SONIA BEATRIZ SILVERA DE GARCÍA BARROS y CÉSAR
14. ALBERTO ROJAS SERAFINI, MARÍA ESTER CABAÑAS DE VALDEZ y OLGA BEATRIZ
15. RODRÍGUEZ RECALDE, y CARLOS VICENTE ROTELA ALFONSO, SADDY VIOLETA
16. GONZÁLEZ SALINAS, por escrituras públicas números: 5 del 07/01/2019,
17. protocolo Civil A, folio 9 y sgte., autorizada por la N.P. Teresita
18. Denis Filippini; 24 del 05/06/2021, protocolo Comercial B, folio 79 y
19. sgtes., autorizada por la N.P. Liz Numidia Benítez Benítez; y 104 del 11/
20. 12/2015, protocolo Civil B, folio 296 y sgtes., autorizada por la
21. Escribana Mayor de Gobierno, Marta Beatriz Narvaja Ramírez;
22. respectivamente.- Queda a cargo de la Máxima Autoridad Institucional la
23. notificación de esta revocatoria a sus Exmandatarios.- Se deja
24. constancia de que la presente revocación no afecta el buen nombre de los
25. mismos.- II. OTORGA nuevo PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y

1. **ADMINISTRATIVOS** a los Abogados: **a. RAÚL GONZÁLEZ VALDEZ**, con **cédula de**
2. **identidad N° 910.650 y matrícula C.S.J. N° 10.100**, funcionario del MTESS,
3. designado como Director General de la Dirección General de Asesoría
4. Jurídica, por Resolución MTESS N° 06/2023 del 16 de agosto de 2023; **b.**
5. **SADDY VIOLETA GONZÁLEZ SALINAS**, con **cédula de identidad N° 2.457.460 y**
6. **matrícula C.S.J. N° 25.369**, funcionaria del MTESS, designada como
7. Directora de la Dirección de Trámites Judiciales, dependiente de la
8. Dirección General de Asesoría Jurídica, por Res. MTESS N° 85/2023 del 29/
9. 08/2023; **c. CARLOS ENRIQUE ALONZO MEDINA**, con **cédula de identidad N° 4.**
10. **598.799 y matrícula C.S.J. N° 50.342**, funcionario del MTESS, designado
11. como Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Multas de la
12. Dirección de Trámites Judiciales, dependiente de la Dirección General de
13. Asesoría Jurídica, por Res. MTESS N° 85/2023 del 29/08/2023; **para que,**
14. **en nombre y representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad**
15. **Social**, entiendan e intervengan en todos los asuntos Administrativos y
16. Judiciales en que el Ministerio otorgante fuere parte en cualquier
17. carácter, salvo aquellos en los que en virtud a normas constitucionales
18. o legales, la representación del Estado corresponda a otros órganos.- A
19. tal efecto, faculta a los citados profesionales para que se presenten
20. ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales, de cualquier
21. fuero, jurisdicción o circunscripción judicial de la República, a fin de
22. promover, intervenir o proseguir hasta su total terminación o ejecución,
23. demandas de toda clase, contestar las promovidas contra el Ministerio de
24. Trabajo, Empleo y Seguridad Social, reconvenir y contestar
25. recon convenciones; presentar, solicitar, impugnar o tachar toda clase de



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : EMG



Ana Maria Zabala
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-1167
Asunción - Paraguay

Nº 000546541

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. escritos, escrituras públicas, documentos, pruebas, testigos,
2. informaciones sumarias y cuantos otros justificativos sean menester;
3. prestar o deferir juramentos; recusar a jueces, miembros de los
4. Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o
5. circunscripción judicial del país, a los miembros del Tribunal de
6. Cuentas, a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y a los
7. representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura General de
8. Quiebras y demás auxiliares de justicia; prorrogar o declinar
9. jurisdicciones; asistir a juicios orales, comparendos, cotejos de
10. documentos, reconocimientos de firmas y exámenes periciales; poner y
11. absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo
12. tipo; intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase
13. de cuestiones a la decisión arbitral, firmando en consecuencia el o los
14. compromisos arbitrales; recusar peritos y árbitros; solicitar por las
15. vías legales correspondientes el cumplimiento de toda obligación
16. derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en
17. consecuencia, de realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones
18. y gestiones autorizadas por el Código del Trabajo, las leyes que regulan
19. el funcionamiento del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social,
20. por las ordenanzas y reglamentaciones existentes del fuero laboral, y
21. por las leyes que se dicten en el futuro, así como por las leyes y
22. reglamentos del país, que sean aplicables a las cuestiones y problemas
23. laborales; solicitar ante las autoridades respectivas, a favor del
24. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, todos los derechos y
25. garantías constitucionales correspondientes; plantear la

1. inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y
2. demás instrumentos normativos, así como también de las sentencias
3. definitivas, autos interlocutorios y demás resoluciones judiciales
4. contrarias a la Constitución; solicitar embargos preventivos,
5. definitivos o ejecutivos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar
6. y sus levantamientos respectivos; requerir medidas oblicuas de
7. conservación y seguridad; ofrecer las cauciones de la ley y las
8. contracautelas que fueran requeridas; intimar desalojos lanzamientos o
9. desahucios; comprometer las causas a juicio de árbitros y amigables
10. componedores; proponer rematadores, oficiales de justicia, médicos
11. forenses, peritos tasadores, contadores, partidores, calígrafos,
12. traductores y otros, y objetar, si fuere necesario, sus conclusiones;
13. solicitar compulsas de libros de contabilidad; aceptar o impugnar
14. jurisdicciones o consignaciones; deducir tercerías; demandar por daños y
15. perjuicios, intereses e indemnizaciones; pedir declaratoria de quiebra
16. de cualquier deudor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
17. intervenir en convocatoria de acreedores, y, en dicho contexto, asistir
18. a juntas de acreedores, aceptar, modificar o rechazar concordatos,
19. novaciones, quitas, esperas y cualquier otro tipo de arreglo judicial o
20. extrajudicial; verificar créditos y sus graduaciones; abrir sucesiones e
21. intervenir en aquellas en las que el Ministerio de Trabajo, Empleo y
22. Seguridad Social sea acreedor o que, por cualquier motivo, tenga interés
23. legítimo; aprobar y/o rechazar inventarios y avalúos; reclamar o
24. renunciar a derechos adquiridos en virtud de prescripciones de otras
25. causas; hacer manifestaciones o denuncias de bienes; solicitar e



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : EMG



Ana Maria Lubixarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-**Nº 000546542**
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. intervenir en juicios de particiones de condominios, mensuras, deslindes
2. y amojonamientos: otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás
3. garantías reales o personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos,
4. oficios, declaraciones de todo tipo, mandamientos, intimaciones y
5. citaciones judiciales; formular protestos y protestas; protocolizar
6. documentos sujetos a esta formalidad; rectificar, aclarar, conferir y
7. registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos
8. que deban ser presentados en juicio; hacer constataciones de hechos;
9. concurrir a oficinas administrativas e interponer recursos de reposición
10. o apelación; petitionar y reclamar a las autoridades administrativas;
11. demandar en lo contencioso administrativo; formular consultas,
12. peticiones, solicitudes, reclamos y otros; decir de nulidad parcial o
13. total; redargüir de falsedad documentos o firmas; apelar resoluciones
14. judiciales o desistir de este derecho, previa anuencia de la Máxima
15. Autoridad; solicitar intimaciones, actas o constataciones notariales;
16. asistir a audiencias, comparendos y remates; allanarse a demandas,
17. previa anuencia de la Máxima Autoridad, peticiones, sumarios
18. administrativos y a otros actos o pretensiones judiciales o
19. administrativas; solicitar nombramientos o cambios de depositarios,
20. secuestro de bienes inmuebles, muebles y semovientes, llevarlos a remate
21. o solicitar su adjudicación a nombre del Ministerio o de la persona que
22. legalmente se designe; desistir de la instancia y de la acción; y
23. realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias
24. fueren convenientes para la buena defensa de los intereses y derechos
25. del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, todo ello con

1. relevación de costas, costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales.

2. - **III. AUTORIZA** a los citados apoderados a realizar los trámites
3. pertinentes para la obtención de ÓRDENES DE PAGO ante los distintos
4. Juzgados en donde el MTESS sea parte, así como a retirar CHEQUES
5. JUDICIALES expedidos por la Contaduría General de los Tribunales de la
6. República del Paraguay, según su Resolución MTESS N° 100/2023 del 06/09/
7. 2023.- Quedan agregadas a esta escritura fotocopias de las disposiciones
8. legales, Decretos, Resoluciones y otros documentos mencionados.- Leo al
9. compareciente, quien la otorga y firma en mi presencia, dejando
10. constancia de haber recibido personalmente su declaración de voluntad;
11. de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: MÓNICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI.

12. Ante mí: ANA MARÍA ZUBIZARRETA, Escribana Mayor de Gobierno, esta mi
13. sello. Sigue a la hoja de actuación notarial serie PJD-2023 N° 227497. C

14. O N...///
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : EMG

Nº 000227497

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 02
folio 05 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL
Sección " B " del Registro Notarial Nº EMG
con asiento en ASUNCIÓN
y autorizada por ANA MARÍA ZUBIZARRETA
en el carácter de ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL a los 10 días del mes
de ENERO del año DOS MIL VEINTICUATRO

Ana María Zubizarreta

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-1167
ASUNCION - Paraguay